



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 151 - 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 27 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 169-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Requerimiento N° 025-2019- MDSJB-GIP/AMO, de fecha 24 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore- Gerente de Infraestructura Pública, Memorando N° 019-2019-MDSJB-GIP, de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 056-2019-MDSJB-SGFEP/RPMG, de fecha de 17 de mayo de 2019 suscrito por el Ing. Roly Percy Meses Gamboa-Subgerencia de Formulación de estudios y Proyectos y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de reforma Constitucional;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N° 169-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 10 de junio, el Ing. Alberto Malca Ore –Gerente de Infraestructura Pública, propone el contrato de servicios personales del señor DINO CIRILO CISNEROS GOMEZ, para desempeñar las funciones como Jefe de Proyecto para Formulación de expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y áreas Verdes de la Asociación Aprovisa en el Sector I y II del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga- Ayacucho", con único N° 2443022, por el periodo comprendido del 24/05/2019 al 23/07/2019, de acuerdo al informe antes mencionado y debiendo cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia remitida por el área usuaria y de la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF ello amparado en el Requerimiento N° 025-2019- MDSJB-GIP/AMO, de fecha 24 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Memorando N° 019-2019-MDSJB-GIP, de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 056-2019-MDSJB-SGFEP/RPMG, de fecha de 17 de mayo de 2019 suscrito por el Ing. Roly Percy Meses Gamboa - Subgerencia de Formulación de estudios y Proyectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 100-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de abril de 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF – "Normas para Contratación de personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Ejecución Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y Especialista para la Elaboración de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista."

Que, conforme señala el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y e) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, conforme a lo vertido en el párrafo que antecede no requiere de un concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho a ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.



931



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Legado por Ley N° 13115



Que, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2019-MDSJB/GM de fecha 19 de junio de 2019, en todo sus extremos, a razón que dicha resolución resuelve contratar en forma conjunta impidiendo formar su legajo personal para cada contratado y que por tramite regular y Administrativo deben ser corregido por esta Gerencia.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2019-MDSJB/GM de fecha 19 de junio de 2019, en todo sus extremos por los considerandos vertidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO Y/O OBRA
DINO CIRILO CISNEROS GOMEZ	JEFE DE PROYECTO	0148-REDUCCION DE COSTO, TIEMPO DE INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	S/ 7, 000.00	24/05/2019 AI 23/07/2019	SF 056 CU -2443022 CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DE LA ASOCIACIÓN APROVISA EN EL SECTOR I Y II DEL DISTRITO DE SJB.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el profesional citado en el artículo precedente deberá permanecer en la obra para el que fue contratado a dedicación exclusiva, debiendo asimismo, en los casos de desplazamiento contar con la respectiva autorización de la autoridad competente.

ARTICULO CUARTO.- Establecer que el Jefe de Proyecto, percibirá sus remuneraciones mensuales previa presentación del Informe de valorización física mensual y la conformidad de servicio emitida por la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF

ARTICULO QUINTO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo No 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 38° incisos a), b) y c) acorde al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A "Directiva para la Formulación Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, por Administración Directa Contratación o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacucho"

ARTÍCULO SEXTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancia pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Leon. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.